



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000305 DE 2022
2022-10-24

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN LOS GANADORES DEL ESTÍMULO
DIRIGIDO A LOS ENSAYOS PARA LOS ENSAMBLES MARCO DEL FESTIVAL
MUNDIAL DE SALSA DE CALI 2022”**

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que, el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que así mismo la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000305 DE 2022
2022-10-24

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN LOS GANADORES DEL ESTÍMULO DIRIGIDO A LOS ENSAYOS PARA LOS ENSAMBLES MARCO DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI 2022”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto extraordinario N° 4111.020.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, “Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias” en el capítulo 7, “Sector Cultura”, el artículo 172 establece las funciones de la Secretaría de Cultura, donde en su numeral 16 se observa: “Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales” y en el artículo 174 se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se observa: “Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.”

Por lo tanto, se concluye que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali mediante la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que, en desarrollo de sus responsabilidades, la Secretaría de Cultura realiza acciones afirmativas frente a la legislación anotada, a través de la potencialización de procesos culturales diferenciales pero incluyentes, enfocados a la formación, promoción, circulación, creación e investigación cultural, aportando desde el desarrollo de este tipo de procesos a la constitución de valores sociales.

Que, en la última década, Santiago de Cali se ha posicionado como uno de los entes territoriales que más promueve y apoya actividades culturales, perfilándose como cuna de diversas manifestaciones artísticas que tiene en cuenta la riqueza del talento humano multicultural que la habita y que se expresa en la gran variedad de festivales nacionales e internacionales que ocupan su agenda anual. Esta abundancia de expresiones artísticas hace necesario recuperar y fomentar las tradiciones y la vocación cultural de la comunidad.

Que el Festival Mundial de Salsa, es un proceso anual de alto impacto, que convoca una de las programaciones más extensas de Colombia, con agrupaciones artísticas locales, nacionales e internacionales, que permiten a los ciudadanos apreciar la diversidad y pluralidad de los diferentes géneros y tendencias de las artes escénicas en el mundo, influenciando en el crecimiento del entendimiento, tolerancia y participación de diferentes culturas, y confrontando las diversas expresiones estéticas, dialécticas y temáticas locales, nacionales e internacionales.

Que, en su política de ampliar la participación ciudadana en los procesos propios de la Secretaría de Cultura, esta dependencia realiza mesas de trabajo en donde se trazan lineamientos, reflexiona, analiza y conceptualiza la apuesta cultural alrededor del Festival Mundial de Salsa de Cali, recibiendo aportes por parte de los diferentes agentes participantes en el proceso.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali mediante Resolución No. 4148.010.21.1.914.000196 de julio de 2022 acogió y aprobó la participación de las mesas de participación ciudadana del ecosistema de la salsa caleña consagrados en los artículos 12 y 13 de dicha resolución:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000305 DE 2022
2022-10-24

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN LOS GANADORES DEL ESTÍMULO DIRIGIDO A LOS ENSAYOS PARA LOS ENSAMBLES MARCO DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI 2022”

ARTÍCULO 12º: MESAS AMPLIADAS DE PARTICIPACIÓN. Estas mesas ampliadas de participación serán conformadas a través de la participación ciudadana de los diferentes actores que componen el ecosistema de la salsa y portadores de la manifestación cultural, conservando un carácter incluyente que logre la concertación, y permita orientar a la Secretaría de Cultura en su calidad de organizador y responsable del Festival, respecto de los lineamientos, criterios y desarrollo del mismo en sus diferentes componentes.

ARTÍCULO 13º. ACTIVIDADES A CARGO DE LA MESAS AMPLIADAS DE PARTICIPACIÓN:

- 1. Establecer comunicación efectiva con los actores que pertenecen a cada Subsector, así como dar a conocer las inquietudes de sus representados que puedan derivarse de dicha comunicación.*
- 2. Asistir a las reuniones de Gobernanza de cada subsector programadas por la Secretaría de Cultura y/o la organización del Festival.*
- 3. Verificar la pertinencia de las acciones a realizar dentro del proceso en el marco de los derechos culturales.*
- 4. Servir de nexo comunicativo entre los subsectores representados y el Festival*

Que, a través de la mesa de participación ciudadana del ecosistema de la Salsa caleña, entre sus funciones está asistir a las reuniones de gobernanza de cada subsector las cuales tiene como objetivo la construcción de la estructura, revisión del reglamento y participación en la construcción de la programación artística y pedagógica como se establece en el Artículo 17 de la mencionada resolución.

Que, para la participación de los ensambles del Festival Mundial de Salsa, en el acta No. 4148.030.14.2.68 del día 9 de agosto de 2022 con gobernanzas, establece que:

- Se dará un estímulo como incentivo para la participación de los gastos básicos de los ensayos.
- Que el estímulo tiene un valor de \$4.000.000 millones de pesos por ensamble que se podrá dividir en \$2.000.000 millones de pesos para la orquesta y \$2.000.000 millones de pesos para la escuela de los bailarines o se puede unificar los \$4.000.000 millones por organismo.

En razón de lo anterior la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, atendiendo al proceso de selección democrática, diseñó el estímulo “Dirigido a los ensayos para los ensambles locales del Festival Mundial de Salsa”, dirigido a los ensambles que se inscribieron para participar en el Festival Mundial de Salsa, dicho estímulo tiene como objetivo según lo planteado en las mesas de participación, dar un auxilio para los ensayos de los bailarines y orquestas que competirán en el Festival Mundial de Salsa en la modalidad de Ensamble.

Que el acta No. 4148.030.14.2.100 del 6 de octubre de 2022, dispone los requisitos que aplican para inscribirse como ensamble y la ampliación de la cantidad de ensambles ganadores de estímulos. En ella, indica los requisitos de participación, cantidad de integrantes por ensamble y para ser seleccionados para el otorgamiento del estímulo los ensambles deben cumplir con el perfil postulado en el reglamento, ser ensambles locales y ser ratificados en las mesas de participación.

Que, en la socialización propuesta a la mesa de trabajo, fueron valoradas conforme a los criterios de selección, experiencia y trayectoria las postulaciones recibidas, así como a los requerimientos mínimos necesarios formulados por los organismos organizadores del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000305 DE 2022
2022-10-24

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN LOS GANADORES DEL ESTÍMULO
DIRIGIDO A LOS ENSAYOS PARA LOS ENSAMBLES MARCO DEL FESTIVAL
MUNDIAL DE SALSA DE CALI 2022”

Festival Mundial de Salsa, para la evaluación y selección de los ganadores.

Que posterior a dicha evaluación el Comité técnico del Festival Mundial de Salsa presentó ante el Secretario de Cultura (E) de Santiago de Cali mediante acta N° 4148.030.14.2.101 del día 10 de octubre 2022, el listado de los ensambles locales seleccionados como beneficiarios del estímulo para ensayos de la partición del XVII Festival Mundial de Salsa de Cali, de las diferentes categorías bajo los parámetros establecidos por el reglamento del Festival Mundial de Salsa de Cali y las directrices de la organización Del Festival Mundial de Salsa 2022.

Que, los reconocimientos económicos a entregar en el marco del Festival Mundial de Salsa de Cali se encuentran debidamente respaldados con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos a continuación:

Programa Estímulos

No. CDP	3500177062
VIGENCIA	31 de diciembre de 2022
OBJETO	FESTIVALES INTERNACIONALES
VALOR	\$ 2.000.000.000

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, mediante este acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo Primero: Acoger la deliberación de la mesa de trabajo del subsector del baile, y en consecuencia publicar el listado de los ensambles inscritos y declarar como ganadores del estímulo, a los participantes que cumplieron con todos los requisitos exigidos a la hora de inscribirse y conforme a los acuerdos de las mesas de trabajo, en el marco del Festival Mundial de Salsa de Cali, según se relaciona continuación:

#	ORGANIZACIÓN	NIT	ENSAMBLE	MODALIDAD	VALOR
1	Fundación Arte Universo Latino	901490691-9	Fundación Arte Universo Latino	Ensamble	\$ 2.000.000
2	Fundación Cultural Y Artística Antorcha	900797514-9	Orquesta Antorcha	Ensamble	\$ 2.000.000
3	Fundación Salsa Viva & Tango Vivo Escuela De Danzas	900358704-9	Danza Viva Y Vivo Band	Ensamble	\$ 4.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000305 DE 2022
2022-10-24

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN LOS GANADORES DEL ESTÍMULO
DIRIGIDO A LOS ENSAYOS PARA LOS ENSAMBLES MARCO DEL FESTIVAL
MUNDIAL DE SALSA DE CALI 2022”

4	Fundación Compañía De Baile Pioneros Del Ritmo Colombia	900990831-5	Son Mujeres Con Su Pioneros Del Ritmo	Ensamble	\$ 2.000.000
5	Son Mujeres S.A.S	901039257-3	Orquesta Son Mujeres	Ensamble	\$ 2.000.000
6	Fundación Escuela De Baile Estrellas Del Swing	900323099-1	Escuela De Baile Estrellas Del Swing	Ensamble	\$ 2.000.000
7	Arley Y Su Proyecto Orquesta	90032309- 9	Arley Y Su Proyecto Orquesta	Ensamble	\$ 2.000.000
8	Fundación Artística Impacto Latino	900386612-9	La Misma Ley	Ensamble	\$ 4.000.000
9	Fundación Social Explosión Salsera	900520298-3	Fundación Social Explosión Salsera	Ensamble	\$ 2.000.000
10	Melchor Zapata El Mago Del Sabor Y Su Orquesta	16776864-5	Melchor Zapata El Mago Del Sabor Y Su Orquesta	Ensamble	\$ 2.000.000
11	Fundación Artística Y Deportiva Candela Dance Company	901368045-1	Fundación Artística Y Deportiva Candela - Dance Company	Ensamble	\$ 4.000.000
12	Fundación Cultural Tropical Swing	900313332-9	Tropical Swing - Orquesta Melanina	Ensamble	\$ 4.000.000
13	Zumbale Orquesta Internacional Eventos Y Conciertos Sas	901203960-6	Zumbale Internacional - Zumbale Orquesta Internacional	Ensamble	\$ 4.000.000
14	Universidad Del Valle	890399010-6	Selección Univalle De Salsa - Orquesta Univalle	Ensamble	\$ 4.000.000
15	Bachatea Team Project S.A.S.	901609935-5	Bachatea Team Project	Ensamble	\$ 2.000.000
16	Joseph Anderson Arango Restrepo Y Su Marea Brava Orquesta	700095614-9	Joseph Arango Y Su Marea Brava Orquesta	Ensamble	\$ 2.000.000
17	Sondeluz Escuela Y Academia De Baile - Fundación Artística	900283434-1	Sondeluz Escuela Y Academia De Baile - Fundación Artística	Ensamble	\$ 2.000.000
18	Orquesta La Fuga De Cali Fuga Productions	16489017-2	Orquesta La Fuga	Ensamble	\$ 2.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000305 DE 2022
2022-10-24

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN LOS GANADORES DEL ESTÍMULO
DIRIGIDO A LOS ENSAYOS PARA LOS ENSAMBLES MARCO DEL FESTIVAL
MUNDIAL DE SALSA DE CALI 2022”

19	Fundación People Swing	901039615-7	Sonora Tradicional Del Swing	Ensamble	\$ 2.000.000
20	Fundación Artística Stilo Y Sabor	900255702-1	Fundación Artística Stilo Y Sabor - Stilo Y Sabor Aragon's Band	Ensamble	\$ 4.000.000
21	Fundación Escuela De Baile Swing Latino	805020232-8	La Casa Blanca - Reyes Del Swing - Arrebato Latino - Orquesta La Latina	Ensamble	\$ 8.000.000

Parágrafo Primero: El desembolso correspondiente se hará por parte de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali a la cuenta bancaria de cada proponente, de acuerdo con las condiciones planteadas de la convocatoria y previa la presentación de documentos solicitados para el respectivo desembolso.

Parágrafo Segundo: Los valores entregados por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a título de estímulos, reconocimiento, auxilios están sujetos a los descuentos de ley pertinentes al sistema tributario actual. Para efectos tributarios, los ganadores de los estímulos son responsables a título particular de las obligaciones tributarias que se generen.

Artículo Segundo: Autorizar a la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, para que adelante las gestiones pertinentes para realizar los Registros presupuestales de Compromiso RPC correspondientes al valor del estímulo relacionado.

Artículo Tercero: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal Web de la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Cultura www.cali.gov.co/cultura

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de octubre de 2022

RONALD MAYORGA SANCHEZ
Secretario de Cultura

Elaboró: Jeena Paola Hoyos Fernández – Contratista
Alisson Viviana Sánchez García - Contratista
Proyectó: Edwin Chica – Director del Festival Mundial de Salsa 2022 - Contratista
Jeena Paola Hoyos Fernández – Contratista
Revisó: Marilyn Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres - Abogada Contratista